



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
LA MUJER

Convocatoria
Invitación a cuando menos tres personas
IA-71-025-912013993-N-001-2026
MOBILIARIO, APARATOS AUDIOVISUALES, INSUMOS Y OTROS MOBILIARIOS

SECRETARÍA DE LA MUJER DEL ESTADO DE GUERRERO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IA-71-025-912013993-N-001-2026

ADQUISICIÓN DE

“MOBILIARIO, APARATOS AUDIOVISUALES, INSUMOS Y OTROS MOBILIARIOS ESTABLECIDOS EN EL COMPONENTE C7_A1_DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES (PAIBIM) 2026”



ÍNDICE

GLOSARIO	4
1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	5
1.1. Datos de identificación	5
1.2. Carácter y datos generales del procedimiento	6
1.3. Disponibilidad presupuestaria	6
1.4. Precio Máximo de Referencia	6
1.5. Idioma	6
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN	7
2.1. Objeto de la contratación	7
2.2. Forma de adjudicación	7
2.3. Precio	7
2.4. Modelo de contrato	7
2.5. Lugar y plazo de entrega	7
2.6. Vigencia de la contratación	7
2.7. Garantías solicitadas	7
2.8. Forma de pago	8
2.9. Penas convencionales y deducciones	8
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO	9
3.1. Medios de participación	9
3.2. Calendario de actos	9
3.3. Número mínimo de proposiciones	9
3.4. Observadores	9
3.5. Modificaciones a la convocatoria	9
4. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES	10
4.1.1. Relación de documentos legales que deben presentar los licitantes	10
4.1.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa)	11
4.2. Propuesta Técnica	12
4.3. Propuesta económica	13
5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	13
5.1. Evaluación legal-administrativa	13
5.2. Evaluación técnica	14
5.3. Evaluación de la propuesta económica	14
6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO	15
7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	17
7.1. Notificación	17
7.2. Firma de Contrato	17
8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	18
9. INCONFORMIDADES	18
10. OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	18
11. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO	18



PRESENTACIÓN:

La Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero, como integrante de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Guerrero, en lo sucesivo “LA SEMUJER”, con fundamento en lo establecido en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 35 fracción II, 53 tercer párrafo, 55 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante “LA LEY”, el Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante “EL REGLAMENTO” y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia. Se convoca a licitantes al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la adquisición de **“MOBILIARIO, APARATOS AUDIOVISUALES, INSUMOS Y OTROS MOBILIARIOS ESTABLECIDOS EN EL COMPONENTE C7_A1_DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES (PAIBIM) 2026”**



GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

LA LEY: la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (nueva Ley, DOF 16-04-2025).

EL REGLAMENTO: el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (DOF 18-12-2025).

LA SEMUJER o ENTIDAD CONVOCANTE: la Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero.

ÁREA CONTRATANTE: la Delegación Administrativa, a través del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y de Bienes Muebles e Inmuebles de la SEMUJER.

ÁREA REQUIRENTE: la Dirección General de Institucionalización para el Enfoque de Género.

ÁREA TÉCNICA: la Delegación Administrativa de la SEMUJER.

PAIBIM: el Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres.

LA PLATAFORMA o COMPRAS MX: la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>).

LA SECRETARÍA: la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

HACIENDA: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

LA INVITACIÓN: El documento mediante el cual la Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero a través del área contratante, convoca a cuando menos tres personas físicas o morales a participar en el procedimiento de contratación.

LOS BIENES: el mobiliario y demás bienes descritos en el Anexo Técnico.

PROVEEDOR: la persona que celebre el contrato derivado de LA INVITACIÓN.

PMR: Precio Máximo de Referencia.

UMA: Unidad de Medida y Actualización.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

LICITANTE(S): La persona física o moral que participa en el procedimiento de contratación pública.



1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

1.1. Datos de identificación

Entidad Convocante:	Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero.
Área Contratante:	Delegación Administrativa a través del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de la Mujer del Gobierno del Estado de Guerrero.
Domicilio Área Contratante	Edificio Costa Chica, 2º. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No 62, C.P. 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, México
Área Requirente	Dirección General De Institucionalización para el Enfoque de Género
Área Técnica	Delegación Administrativa de la SEMUJER
Medios de contacto	Teléfono: 747 47 1 97 00 Ext. 9892 correo electrónico: secretariadelamujer2027@gmail.com

Con fundamento en los artículos 1, fracción V; 35, fracción II; 53; 55 primer párrafo y 56 de LA LEY, LA SEMUJER invita a personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, con capacidad de respuesta inmediata, a participar en LA INVITACIÓN, cuyo carácter es Nacional, para la adquisición de LOS BIENES descritos en el Anexo Técnico (Anexo I), que forma parte de esta convocatoria.



1.2 Carácter y datos generales del procedimiento

Concepto	Dato
Tipo de contratación	Adquisición de bienes muebles
Carácter	Nacional (artículo 39, fracción I, de LA LEY)
Medio	Electrónico, a través de LA PLATAFORMA (artículo 36 de LA LEY)
Forma de adjudicación	A un solo proveedor
Criterio de evaluación	Binario (cumple / no cumple)
Tipo de contrato	Precio fijo, cantidades previamente determinadas (contrato cerrado)
Origen del recurso	Federal, ejercido por entidad federativa conforme al artículo 1, fracción V, de LA LEY
Ejercicio fiscal	2026
Anticipo	No se otorgará anticipo
Moneda	Pesos mexicanos
Modalidad de oferta subsecuente de descuento	No

1.3 Disponibilidad presupuestaria

LA SEMUJER cuenta con disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo el procedimiento objeto de LA INVITACIÓN, conforme al oficio de suficiencia presupuestal número SPDR.SPD.DGP.IF.0436.2026, de fecha 21 de abril de 2026, con cargo a la partida presupuestal 5111 Muebles de oficina y estantería, 5191 Otros mobiliarios y equipos de administración, 5211 Equipos y aparatos audiovisuales, 5661 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos.

1.4 Precio Máximo de Referencia

No aplica.

1.5 Idioma

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.



2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1 Objeto de la contratación

LA INVITACIÓN tiene por objeto la adquisición de MOBILIARIO, APARATOS AUDIOVISUALES, INSUMOS Y OTROS MOBILIARIOS ESTABLECIDOS EN EL COMPONENTE C7_A1 y demás bienes necesarios para el desarrollo de las actividades del PAIBIM durante el ejercicio fiscal 2026, conforme a las cantidades, descripciones y especificaciones técnicas detalladas en el Anexo I. Anexo Técnico, mismo que forma parte de esta convocatoria.

De manera enunciativa, LOS BIENES comprenden las partidas que incluyen mobiliario, aparatos audiovisuales, insumos y otros mobiliarios, conforme al listado del Anexo Técnico.

2.2 Forma de adjudicación

LOS BIENES objeto de esta contratación se adjudicarán a un solo proveedor, cuya proposición resulte solvente por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta convocatoria, en términos del artículo 55 primer párrafo de LA LEY.

2.3 Precio

En términos del artículo 65, primer párrafo, de LA LEY, la contratación se realizará a precio fijo.

2.4 Modelo de contrato

LA SEMUJER, a través de la Delegación Administrativa, elaborará el contrato conforme al modelo que se incorporará como Anexo II Modelo de Contrato, el cual deberá contener los requisitos previstos en el artículo 66 de LA LEY. La formalización del contrato se realizará a través de LA PLATAFORMA, en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, disponible en <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij>, conforme al artículo 67 de LA LEY.

2.5 Lugar y plazo de entrega

LOS BIENES deberán entregarse en el domicilio que indique el Área Contratante dentro del territorio del Estado de Guerrero, en el plazo de no mayor a los 30 días naturales contados a partir de la formalización del contrato, conforme a lo que se detalle en el Anexo Técnico y en el modelo de contrato.

2.6 Vigencia de la contratación

La vigencia del contrato iniciará a partir de su formalización y concluirá el 02 de octubre de 2026.

2.7 Garantías solicitadas

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato a favor de la SEMUJER, en términos del artículo 69 de LA LEY, y será expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de



Instituciones de Seguros y de Fianzas por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, las cuales se constituirán en términos del artículo 70 de LA LEY.

No se solicitará garantía de anticipo, toda vez que no se otorgará anticipo en esta contratación.

EL PROVEEDOR quedará obligado, conforme al artículo 75 de LA LEY, a responder por los defectos y vicios ocultos de LOS BIENES, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos que se establezcan en el contrato.

2.8 Forma de pago

Con fundamento en el artículo 73 de LA LEY, y 134 de EL REGLAMENTO, el pago a EL PROVEEDOR se realizará dentro de los 17 días hábiles siguientes al envío y verificación de la factura correspondiente, previa entrega de LOS BIENES, a entera satisfacción de LA SEMUJER.

El pago podrá efectuarse en una sola exhibición o mediante ministraciones (pagos parciales), de acuerdo con el calendario de entregas o entregables que se establezca en el contrato. En caso de pactarse pagos en ministraciones, cada una de éstas procederá una vez que el proveedor acredite, mediante el acta de entrega-recepción parcial correspondiente de LOS BIENES y la factura respectiva, quedando el pago condicionado a dicha acreditación.

El pago de cada ministración se realizará dentro de un plazo que no excederá de diecisiete (17) días naturales, contados a partir de la fecha en que el proveedor presente la factura correspondiente, previa entrega de los bienes a satisfacción de la SEMUJER

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor, conforme a lo que se detalle en el Modelo de contrato y en el Anexo Técnico.

2.9 Penas convencionales y deducciones

Con fundamento en los artículos 66, fracción XIX, y 75 de LA LEY, se pactarán penas convencionales a cargo de EL PROVEEDOR por atraso en la entrega de LOS BIENES, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y se determinarán en función de los bienes no entregados oportunamente.



3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Medios de participación

Conforme a los artículos 36 y 81 de LA LEY, LA INVITACIÓN se desarrollará de manera electrónica a través de LA PLATAFORMA. Los interesados deberán utilizar su Firma Electrónica Avanzada (e.firma) para presentar su proposición, la cual sustituirá a la firma autógrafa con el mismo valor probatorio, conforme al artículo 37 de LA LEY.

3.2 Calendario de actos

Acto	Fecha	Hora
Difusión de Invitación en LA PLATAFORMA y en la página oficial de la SEMUJER	27/08/2026	09:00 - 18:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/09/2026	16:00 horas
Acto de fallo	02/09/2026	09:00 - 13:00 horas
Acto de notificación	02/09/2026	09:00 - 13:00 horas
Firma del contrato	Dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación	

El plazo entre la fecha de difusión y el acto de presentación y apertura de proposiciones no será inferior a cinco días naturales, contados a partir de que se entregue la última invitación, en cumplimiento del artículo 56, fracción IV, de LA LEY.

3.3 Número mínimo de proposiciones

Para llevar a cabo la adjudicación, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente, conforme al artículo 56, fracción III, de LA LEY. En caso de no reunirse dicho mínimo, LA SEMUJER podrá optar por declarar desierta LA INVITACIÓN, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas, o bien, de resultar solo una propuesta, adjudicar el contrato si reúne las condiciones requeridas.

3.4 Observadores

Conforme al artículo 35 de LA LEY, a los actos de LA INVITACIÓN podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, bajo la condición de registrar su acceso, previa solicitud con 48 horas de anticipación al correo electrónico institucional que para tal efecto designe LA SEMUJER.

3.5 Modificaciones a la convocatoria

LA SEMUJER, a través de la Delegación Administrativa, podrá modificar aspectos de LA INVITACIÓN, en términos del artículo 43 de LA LEY, a más tardar el séptimo día natural previo



al acto de presentación y apertura de proposiciones, sin que dichas modificaciones puedan consistir en la sustitución de LOS BIENES convocados originalmente, adición de otros distintos, o variación significativa de sus características.

4. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES

La SEMUJER podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados en la CONVOCATORIA y sus Anexos, para asegurarse que la descripción de los bienes ofertados sea acorde a lo solicitado en las especificaciones técnicas y del cumplimiento de los requisitos establecidos en los diversos Anexos.

Asimismo, el Área Convocante verificará que los licitantes participantes en el procedimiento de contratación no estén impedidos, sancionados, inhabilitados, suspendidos o con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

4.1.1 Relación de documentos legales que deben presentar los licitantes

Los relacionados en el Anexo No. IV Requisitos obligatorios de proveedor ganador y participantes.

Anexo que deberá integrarse a su propuesta debidamente requisitado.

Los licitantes deberán realizar la carga de los requisitos obligatorios en la sección de requerimientos legales-administrativos.

Los requisitos señalados en el Anexo No. IV se establecen en observancia de la Guía Básica para la contratación pública, Primera edición febrero 2026, así como de la Guía para el seguimiento de acciones y recomendaciones Primera edición junio 2025, emitidas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), específicamente en lo relativo a la documentación soporte de los Capítulos 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles".

https://www.asf.gob.mx/Section/385_Guia_Asf



4.1.2 Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa)

Adicionalmente, los licitantes interesados deberán entregar la documentación en formato libre a través de la Plataforma, conforme a la siguiente tabla:

Documento requerido	Fundamento
Escrito bajo protesta de decir verdad de contar con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones	Artículo 40, fracción VI, de LA LEY
Constancia de inscripción en el Registro único de participantes o manifestación bajo protesta de que su información está completa y actualizada	Artículo 40, fracción VII, de LA LEY
Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica conforme al artículo 93 del Reglamento	Artículo 40, fracción VIII, de LA LEY
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90, cuarto párrafo de LA LEY. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitadas;	Artículo 40, fracción IX, de LA LEY
Declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas	Artículo 40, fracción X, de LA LEY
Manifiesto, mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el	Artículo 40, fracción XI, de LA LEY



Documento requerido	Fundamento
cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones	
Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento	Artículo 40, fracción XX, de LA LEY
Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento	Artículo 40, fracción XXI, de LA LEY
Escrito de nacionalidad mexicana.	Artículo 39, fracción I, de LA LEY, y 58 de su Reglamento
Copia del documento de autoridad competente que determine la estratificación, o escrito bajo protesta de estratificación de MIPYME	Artículo 57 del Reglamento
Dirección de correo electrónico del licitante	
Domicilio del licitante para recibir notificaciones	

Los licitantes deberán realizar la carga de los requisitos obligatorios señalados en el Anexo No. IV Requisitos obligatorios de proveedor ganador y participantes en la sección de requerimientos legales-administrativos.

La omisión parcial o total de cualquiera de los documentos anteriores será motivo de desechamiento de la proposición, por constituir requisitos legales-administrativos obligatorios de participación.

4.2 Propuesta Técnica

- El licitante deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada y suscrita por la persona facultada para ello, los documentos siguientes:
- La propuesta técnica deberá incluir la descripción amplia y detallada del servicio, la cual deberá contemplar los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 1. Anexo Técnico de la presente CONVOCATORIA.
- La propuesta técnica deberá estar firmada en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SHCP (firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales).



- La falta de presentación de la documentación o el incumplimiento de los requisitos establecidos afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

4.3 Propuesta económica

El licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada conforme a la información solicitada en el Anexo No III. Propuesta Económica, establecido en la presente CONVOCATORIA; en caso de no usar dicho anexo, el documento que se remita deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la deberá estar firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT por la persona facultada para ello.

Los bienes objeto de la presente deberán cotizarse en pesos mexicanos.

El Anexo No. III Propuesta Económica y la información capturada en el apartado Requerimiento Económico de la Plataforma Compras MX deberán coincidir y será objeto de evaluación.

La oferta seleccionada estará vigente durante el periodo que abarca el contrato.

El precio unitario ofertado, deberá indicarse a dos decimales, sin fórmulas, sin redondear; es decir, truncado, desglosando los impuestos correspondientes, cuando el licitante no lo haya realizado así, la convocante truncará a dos decimales para efectos de la evaluación económica y adjudicación correspondiente.

La falta de presentación de la documentación en citada afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Con fundamento en el artículo 47 de LA LEY, la evaluación se realizará mediante el criterio binario (cumple / no cumple), toda vez que se trata de bienes cuya descripción y características técnicas pueden ser objetivamente definidas.

5.1 Evaluación legal-administrativa

La evaluación de la documentación legal-administrativa será realizada por la Delegación Administrativa a través del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de la Mujer del Gobierno del Estado de Guerrero, verificando en la plataforma Compras MX en primer término, que la proposición esté debidamente firmada en forma electrónica a nombre del licitante, señalados en el numeral 4.1 de esta convocatoria. El incumplimiento de cualquiera de ellos será causa de desechamiento y la proposición no será sujeta de evaluación técnica ni económica.



Se verificará el Directorio de alta en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Guerrero, así como los listados de Proveedores impedidos por el Gobierno del Estado de Guerrero. Así mismo, los participantes deberán exhibir el acuse de registro en el padrón de proveedores del Estado de Guerrero, conforme a los requisitos señalados en el Anexo No. IV.

Se verificará que los licitantes se encuentren al corriente en sus obligaciones fiscales.

5.2 Evaluación técnica

La evaluación técnica será realizada por el Área Técnica y/o Requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III de EL REGLAMENTO.

Las propuestas técnicas serán evaluadas por el área técnica y/o el área requirente, se verificará que la propuesta cumpla con los requisitos técnicos solicitados en la convocatoria del presente procedimiento, incluyendo todos los previstos en el Anexo No. I Anexo Técnico.

La evaluación consistirá en verificar que la propuesta presentada por el licitante cumpla con las especificaciones técnicas, cantidades, características, calidad y demás requisitos establecidos en el Anexo Técnico para la adquisición de MOBILIARIO destinados al Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres (PAIBIM).

Una vez concluida la evaluación técnica, el Área Técnica y/o Requirente emitirá el dictamen correspondiente, determinando si la propuesta cumple con los requisitos establecidos y resulta técnicamente solvente para continuar con el procedimiento.

La evaluación técnica se realizará bajo el criterio de cumple/no cumple, verificando que la propuesta satisfaga íntegramente las especificaciones y condiciones requeridas por la Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero.

5.3 Evaluación de la propuesta económica

Se evaluará que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica, que no se encuentre condicionada y ni resulte un precio no aceptable en términos del artículo 5, fracción XIV, de LA LEY. Conforme al artículo 48 de LA LEY, el contrato se adjudicará al licitante que, cumpliendo con los requisitos legales, técnicos y económicos, oferte el precio más bajo.



La evaluación económica será realizada por el Área Contratante, con el apoyo en su caso, del Área Técnica y/o Requirente.

Se procederá a la evaluación de la propuesta económica de aquellos licitantes que, hayan cumplido con los requisitos legales y administrativos y resultaron solventes técnicamente; asimismo, para que sea aceptada, deberá cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo No. III. Propuesta Económica.

Asimismo, se verificará que la propuesta económica sea congruente con las especificaciones técnicas requeridas para la para la adquisición de bienes objeto de LA CONVOCATORIA destinados al Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres (PAIBIM).

La adjudicación se realizará al proveedor cuya propuesta cumpla con los requisitos técnicos, legales y económicos establecidos por el área requirente y represente las mejores condiciones para la Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero.

De manera adicional se deberá de considerar lo siguiente:

- a) Se analizarán los precios unitarios e importes ofertados conforme a los datos contenidos en su Anexo No. III. Propuesta Económica.
- b) Los precios ofertados, deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y no se encontrarán sujetos a ajustes. Mismos que deberán ser señalado tanto en la propuesta económica como en el anexo técnico.
- c) Los bienes objeto del presente procedimiento deberán cotizarse en pesos mexicanos (MXN), desglosando cualquier otro impuesto, derecho, contribución o carga fiscal que resulte aplicable, de conformidad con la normatividad vigente.

6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

Será causa de desechamiento de las proposiciones, entre otras:

- 1. La omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos legales-administrativos obligatorios señalados en el numeral 4.1.



2. El incumplimiento de las especificaciones técnicas del Anexo I. Anexo Técnico, respecto de cualquiera de las partidas.
3. El incumplimiento de las especificaciones en el Anexo No. III Propuesta económica,
4. Que el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 de LA LEY.
5. Que el monto de la propuesta económica exceda el presupuesto autorizado.
6. Que no se cotice la totalidad de las partidas objeto de LA INVITACIÓN.
7. Que exista discrepancia entre la propuesta técnica y la propuesta económica.
8. Que se acredite que el licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio de LOS BIENES.
9. Presentar la proposición fuera del plazo establecido o por un medio distinto a LA PLATAFORMA.
10. Las demás previstas en LA LEY y EL REGLAMENTO.



7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7.1. Notificación

La notificación de adjudicación se emitirá de conformidad con el artículo 49 de la LAASSP, en la fecha y hora establecida en el numeral 3.2. Fecha, hora y lugar para los actos; en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha señalada en dicho numeral.

El acta o dictamen en la que se dé a conocer la notificación de adjudicación se difundirá a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX el mismo día en que se emita, en el entendido de que esta publicación sustituye a la notificación personal.

7.2. Firma de Contrato

El proveedor adjudicado deberá firmar el contrato que se señala en el Anexo No. II. Modelo de contrato de la convocatoria, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación del Fallo.

Para tal efecto, deberá hacerlo a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, en términos del “Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, denominado CompraNet (ahora COMPRAS MX), para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, en los contratos derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas”, en este sentido, se informa que previo a llevar a cabo la formalización del contrato correspondiente (al día hábil siguiente a la emisión de la notificación), y para efectos de la formalización del contrato que resulte.

Con fundamento en los artículos 48 y 49 de LA LEY, el fallo se dará a conocer a través de LA PLATAFORMA el mismo día en que se emita. Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones derivados de la adjudicación, obligando a LA SEMUJER y al licitante adjudicado a firmar el contrato en el plazo previsto en el artículo 67 de LA LEY (dentro de los



quince días hábiles siguientes a la notificación del fallo, salvo que en el propio fallo se establezca fecha distinta).

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero, de LA LEY.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El licitante adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato, entre otros, mediante la PLATAFORMA y en las oficinas de la Delegación Administrativa:

- Los relacionados en el Anexo No. IV Requisitos obligatorios de proveedor ganador y participantes, enfatizando que el adjudicado, que deberá presentar documento vigente en el que conste la opinión positiva de la autoridad competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales

La omisión en la entrega de estos documentos, en los términos y plazos que se establezcan, impedirá la firma del contrato correspondiente.

9. INCONFORMIDADES

Con fundamento en los artículos 95 al 108 de LA LEY (Título Séptimo, Capítulo Primero), los interesados podrán presentar inconformidad en contra de los actos de LA INVITACIÓN, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración del acto de que se trate o a su notificación, ante la instancia competente, o bien, a través de LA PLATAFORMA, conforme a la guía correspondiente disponible en <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion>.

Asimismo, con fundamento en los artículos 109 a 112 de LA LEY, EL PROVEEDOR podrá solicitar conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

10. OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

LA INVITACIÓN se desarrollará en su totalidad a través de LA PLATAFORMA (<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>), conforme al artículo 81 de LA LEY. La consulta de LA PLATAFORMA es gratuita y constituye el único medio para el desarrollo del procedimiento, salvo autorización excepcional de LA SECRETARÍA.

11. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley General De Transparencia y Acceso A La Información Pública y en relación a los artículos 7 y 8 fracción X de dicho ordenamiento, se notifica a las personas físicas o morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
LA MUJER

Convocatoria
Invitación a cuando menos tres personas
IA-71-025-912013993-N-001-2026
MOBILIARIO, APARATOS AUDIOVISUALES, INSUMOS Y OTROS MOBILIARIOS

se genera y registra en “Compras MX”, no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Delegación Administrativa de la SEMUJER

Área Contratante